



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 2279 de fecha 04 de marzo del 2014, el Informe N° 031-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 088-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 2279 de fecha 04 de marzo del 2014, el Sr. Julián Pizán Sánchez, hace de conocimiento que su menor hijo de tres años de edad, se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional de la ciudad de Trujillo desde el día 09 de setiembre del 2013, con diagnóstico de: Neumonía intrahospitalaria, Miocardiopatía dilatada, Raquitismo hipofosfatemico familiar, Desnutrición crónica/anemia, Hipoplasia pulmonar, Hipotonía generalizada, en tal sentido solicita apoyo económico o donativos para la compra de medicinas e insumos, para continuar con el tratamiento de su menor hijo Rosmel Pizan Tafur.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 031-2014-AS-OP-MPP de fecha 07 de marzo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa sobre la salud actual del niño Rosmel Tafur Pizán, cuyo diagnóstico clínico: Mi cardiopatía dilatada, raquitismo, hipofosfatemico familiar e insuficiencia respiratoria; desnutrición crónica / anemia, neumonía intrahospitalaria, hipoplasia pulmonar, sufre de enfermedad congénita de nacimiento y ontogénesis imperfecta, estancia hospitalaria: 09 meses continuos internado en el departamento de Pediatría – UCE del Hospital Regional de Trujillo, cuenta con seguro integral SIS. Solamente existe el ingreso familiar del solicitante, como obrero de campo, ingreso que es gastado en medicinas que no cubre el SIS; por lo que es de opinión favorable, se le brinde la subvención económica por asistencia médica y pobreza, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones sociales de Asistencia Médica.

Que, mediante Informe N° 088-2014-SGDES-MPP de fecha 12 de marzo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable se le brinde apoyo económico correspondiente al Sr. Julian Pizan Sánchez, indicando que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con el monto de la subvención económica solicitada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 24 de marzo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. JULIAN PIZAN SANCHEZ, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos del tratamiento que necesita su menor hijo Rosmel Pizán Tafur, que se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional de la ciudad de Trujillo, desde el día 09 de setiembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesado  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo